

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA COMISIONADA PRESIDENTA ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00288/INFOEM/IP/RR/2020.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, fracciones X y XI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, la Comisionada Presidenta **Zulema Martínez Sánchez** emite **VOTO PARTICULAR** respecto a la resolución dictada en el recurso de revisión número **00288/INFOEM/IP/RR/2020**, pronunciada por el Pleno de este Instituto ante el proyecto presentado por el Comisionado **José Guadalupe Luna Hernández**, que es del tenor siguiente:

Si bien en la resolución del recurso de revisión número **00288/INFOEM/IP/RR/2020**, se protegió el derecho de acceso a la información pública del solicitante, **MODIFICANDO** la respuesta del **Sujeto Obligado**, situación por la que la suscrita votó a favor del proyecto de resolución presentado, se estima que en dicha resolución se debió especificar únicamente la temporalidad correspondiente del **01 de enero al**

15 de noviembre 2019, respecto del inciso a) del RESOLUTIVO SEGUNDO, la vigencia de la información que se ordena entregar, en razón de lo siguiente.

El hoy **Recurrente**, mediante solicitud de información con número de folio 00135/ST/IP/2019, requirió:

*“Solicito recibos de nómina y CFDI en archivo PDF de todos los servidores públicos adscritos a la secretaria del trabajo del 01 de enero 2019 al 15 de noviembre 2019, así como una relación en excel que contenga nombres, apellidos, puesto, nivel, rango, fecha de ingreso y de baja, y sueldo mensual neto de todos los servidores públicos adscritos a la secretaria del trabajo del periodo 16 de septiembre 2017 al 15 de noviembre 2019..” (Sic)*

Así, de la información solicitada se aprecia que los requerimientos relativos a los recibos de nómina y CFDI en archivo PDF de todos los servidores públicos adscritos a la Secretaría del Trabajo, el impetrante especifica el periodo de tiempo sobre el cual requiere la información (01 de enero 2019 al 15 de noviembre 2019).

En ese sentido, y tomando en cuenta que en el recurso de revisión que no ocupa, se está ordenando la entrega de las *“Prenóminas de percepciones y deducciones de las servidoras y servidores públicos adscritos a la Secretaría del Trabajo, del periodo 16 de septiembre 2017 al 15 de noviembre 2019”*; si bien, mediante el respectivo Informe Justificado remitido por parte del **Sujeto Obligado**, en el que adjuntó una pre-

nómina en Excel, del periodo comprendido del uno de enero al quince de noviembre de dos mil diecinueve; por lo que esta ponencia considera que, el soporte documental en comento es el que colma en todo caso la pretensión de la solicitante.

Así la suscrita comparte las razones que motivaron la emisión del recurso de revisión en comento; sin embargo, difiere respecto de la temporalidad que se ordenó hacer entrega.

**Zulema Martínez Sánchez**  
**Comisionada Presidenta**  
**(Rúbrica)**

Esta hoja corresponde al voto disidente de la resolución de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte, emitida en el recurso de revisión 00288/INFOEM/IP/RR/2020.

ZMS/OSAM/jasm

